



RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación del "**SERVICIO DE PELUQUERÍA DE SEÑORAS DEL CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES DE SAN JAVIER**", ref. 2019.25 ES-SU, iniciado por procedimiento abierto, mediante resolución de la Gerencia del IMAS de fecha 23/10/2018, se expone lo siguiente:

Finalizado del plazo de licitación el 26/12/2018, presentan oferta D^a. Rosa M^a. Fábregas Hornos, con N.I.F. 22995307 V y D^a. Estela Martínez Cano con N.I.F. 48849939 D.

Que en sesión de 11/02/2019 los miembros de la mesa determinan que la oferta más ventajosa corresponde a D^a. Rosa María Fábregas Hornos, por haber obtenido la mayor puntuación.

Que en sesión de 17/04/2019, la mesa, a la vista de la documentación aportada en fase de subsanación, acuerda excluir a D^a. Rosa María Fábregas Hornos, del procedimiento de contratación al no haber quedado acreditada la solvencia técnica exigida.

Requerida la documentación a la segunda licitadora D^a. Estela Martínez Cano, y una vez agotado el plazo otorgado para que completase la misma en fase de subsanación, no la aporta completa, por lo que la mesa, en sesión de 3/06/2019, acuerda, igualmente, excluirla del procedimiento de contratación.

Como consecuencia de lo anterior, los miembros de la Mesa de contratación acuerdan, en la misma sesión anterior, proponer al Órgano de Contratación, que declare desierta la licitación, al haber quedado excluidas del procedimiento de contratación, las dos únicas licitadoras.

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me vienen conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en concordancia con el Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, y demás Disposiciones vigentes en esta materia de contratación administrativa, en mi calidad de ÓRGANO de CONTRATACIÓN.

RESUELVO

PRIMERO: Declarar desierta la licitación del procedimiento de contratación del "**SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES DE SAN JAVIER**", al no reunir ninguna de las dos licitadoras los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativa particulares que rige la contratación del servicio.

SEGUNDO: Tramitar expediente de devolución de las garantías definitivas constituidas en metálico por ambas licitadoras, D^a. Rosa M^a. Fábregas Hornos, con N.I.F. 22995307 V; D^a. Estela Martínez Cano con N.I.F.48849939 D.

TERCERO: Dar publicidad de este acto en el Perfil de Contratante y notifíquese a las interesadas.

CUARTO: Dar traslado de esta resolución al órgano proponente del contrato y ordenar el archivo del expediente.

LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS
Documento firmado electrónicamente
Fdo.: Verónica López García

